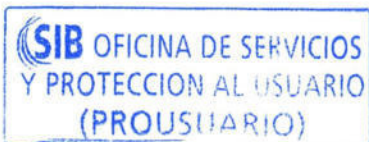


**REPÚBLICA DOMINICANA. ACTA AUTÉNTICA NÚMERO** \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_). En la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), siendo las \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) horas de la \_\_\_\_\_; por ante mí, LIC. **NOMBRE Y APELLIDO**, Notario Público de los del número de este Municipio y miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios Inc., Matrícula número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), identificado por mi Cédula de Identidad y Electoral número \_\_\_\_\_, con el estudio profesional abierto en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de esta ciudad de \_\_\_\_\_, en presencia de los **Testigos** que al final del presente acto serán nombrados; han comparecido, libre y voluntariamente: **LA ASOCIACIÓN MAGUANA DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, Entidad de Intermediación Financiera, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, especialmente al amparo de la Ley de Asociaciones de Ahorros y Préstamos No.5897 del 14 de mayo del 1962 y regulada por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes con el número **4-18-00040-8** y el Registro Mercantil número 304; con su domicilio y asiento social en el número 69 de la Avenida Independencia de la ciudad de San Juan de la Maguana y para los fines y consecuencias del presente Acto en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ del municipio \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_; representada por el (la) señor (a) **NOMBRE Y APELLIDO**, dominicano (a), mayor de edad, estado civil, profesión u ocupación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral número \_\_\_\_\_, de ese mismo domicilio; quien en lo adelante del presente contrato se denominará "**LA ACREEDORA**" o por su nombre completo, de una parte. De otra parte, el señor (a) **NOMBRE y APELLIDO**, dominicano (a), mayor de edad, estado civil, profesión u ocupación, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral número \_\_\_\_\_, y su Conyugue el señor (a) **NOMBRE y APELLIDO**, dominicano (a), mayor de edad, estado civil, profesión u ocupación, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral número \_\_\_\_\_, ambos domiciliados y residentes en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de esta ciudad de \_\_\_\_\_; quienes en lo adelante se denominarán **LOS DEUDORES**; personas a quienes he identificado previa presentación de sus respectivas Cédulas de Identidad y Electoral y me han declarado que el motivo de su comparecencia a esta Oficina de Notarios es declarar libre y voluntariamente: Que en fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), han refrendado un **PAGARE**, donde: **PRIMERO**: **LOS DEUDORES** de forma conjunta y solidaria de conformidad con las prescripciones de los Artículos 1200 y siguientes del Código Civil Dominicano, por medio del presente Acto Autentico, reconocen ser **DEUDORES**, de la **ASOCIACIÓN MAGUANA DE AHORROS Y PRÉSTAMO** o **LA ACREEDORA**, por la suma de **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS \_\_\_\_\_)**, que recibieron a título de préstamo para ser destinado a \_\_\_\_\_; **SEGUNDO**: **LOS DEUDORES** se comprometen a pagar a **LA ACREEDORA** en su domicilio social, en cualquiera de sus oficinas sucursales o en cualquier otro lugar que haya sido previamente aprobado, la cantidad antes indicada en cuotas fijas mensuales, iguales y consecutivas de \_\_\_\_\_ **PESOS DOMINICANOS CON \_\_\_\_/100 (RDS \_\_\_\_\_)**, correspondientes a **capital e intereses**, los días \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de cada mes a partir de la fecha de desembolso del préstamo y hasta completar \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) cuotas, con vencimiento de la última cuota el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), estas podrán ser pagadas en efectivo, cheques y/o transferencias; **TERCERO**: la Tasa de Interés pactada es del \_\_\_\_\_ (%) anual, calculada sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días, comprensivas del pago de los intereses convenidos sobre los saldos insolutos mensuales. Quedando convenido que **LA ACREEDORA** podrá revisar la Tasa de Interés a que ha sido pactada la operación cada treinta (30) días y aumentarla si lo estima necesario, como consecuencia de las fluctuaciones del mercado, variación en la moneda o el perfil de riesgo de **LOS DEUDORES**; **LA ACREEDORA** comunicará por escrito o a través de cualquier otro medio de que disponga como son volantes de pago, mensajes de texto, correo electrónico y otros medios electrónicos a **LOS DEUDORES**, por lo menos con treinta (30) días de anticipación, la aplicación de dicho aumento. **LOS DEUDORES** establecen con sus firmas en este efecto de comercio, que de no aceptar el aumento de la Tasa de Interés en el plazo de treinta (30) días a partir de la notificación que al efecto le haga **LA ACREEDORA**, tendrán el derecho de cancelar el mismo con el pago del principal adeudado, más los intereses y otros cargos que hayan sido notificados, dejando sin efecto con estos pagos los nuevos cargos. **LOS DEUDORES** podrán cancelar el crédito, sin las penalidades establecidas en el Artículo Séptimo, en caso de no aceptar el aumento de tasa producido. Así mismo, **LA ACREEDORA** deberá notificar a **LOS DEUDORES** sobre las disminuciones producidas en la tasa de interés, dentro de los treinta (30) días posteriores a la disminución producida; **CUARTO**: Queda expresamente establecido, que **LAS FORMAS DE PAGO ARRIBA SEÑALADAS, ES DECIR PAGO POR CUOTAS**, no podrán ser incumplidas, ya que se comprometen a pagar solidariamente de la forma acordada sin dilación ni retardo alguno, en el lugar acordado y en caso contrario, **LA ACREEDORA**, considerará vencida la deuda y en consecuencia exigirá de inmediato, el pago total del capital, intereses y las demás obligaciones que surjan de este acto y que se encuentren vencidas. En caso de falta de pago de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, **LA ACREEDORA** se imputará intereses moratorios de un **CUATRO POR CIENTO (4%) MENSUAL** sobre el monto de la cuota atrasada como sanción a su incumplimiento; **QUINTO**: queda establecido que en los casos en que el día de pago de la cuota coincida con un día feriado, fin de semana o un 29 de febrero, **LOS DEUDORES** deberán hacer el pago el día laborable inmediatamente siguiente a la fecha indicada; **SEXTO**: al firmar este acto, **LOS DEUDORES** autorizan expresamente a **LA ACREEDORA** a que descuenta del monto prestado los gastos administrativos correspondientes al cierre de esta operación, establecidos en el Tarifario de Productos y Servicios aprobado por **LA ACREEDORA** e informado previamente a **LOS DEUDORES**; además en cualquier momento podrá descontar de cualquier Instrumento Financiero (Cuentas de Ahorros, Depósitos a Plazo, Certificado Financiero, etc.) que se encuentre depositado a cualquier título actualmente o en el futuro en manos de **LA ACREEDORA** y aplicar los pagos de las cuotas de capital, intereses y las demás obligaciones que surjan de este acto, sin que constituya esto responsabilidad civil alguna para **LA ACREEDORA**, obligándose únicamente a notificar a **LOS**

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

003772  
24 OCT 2018





fecha en que se produzca la muerte, y son los responsables de diligenciar las documentaciones necesaria para reclamar el pago de la deuda ante la compañía aseguradora. En el caso de que LOS DEUDORES hayan adquirido la póliza de vida colectiva con otra compañía de seguros, LA ACREEDORA participará en el proceso de reclamación sin responsabilidad sobre la respuesta de la compañía aseguradora; sus herederos o causahabientes deben entregar en un plazo no mayor a treinta (30) días, todas las documentaciones que sean pertinentes para efectuar la reclamación a la compañía aseguradora. Una vez cumplido este plazo sin que se haya iniciado la reclamación, los herederos o causahabientes tendrán que continuar el pago de las cuotas de la obligación contraída. Si esto no ocurriese, LA ACREEDORA podrá ejecutar todas las acciones legales para recuperar el crédito, incluso ejecutar legalmente cualquier propiedad que hayan poseído en vida LOS DEUDORES; g) Si luego de que LA ACREEDORA inicie un proceso legal, los herederos o causahabientes realizan el pago de los saldos pendientes del crédito aquí contratado y posteriormente la compañía aseguradora efectuara el pago de la reclamación y de ello resultara alguna diferencia a favor, LA ACREEDORA la entregará a los herederos del fallecido, previo cumplimiento de las formalidades dispuestas en la ley en casos de herencias; h) LA ACREEDORA se compromete a entregar a LOS DEUDORES un ejemplar de las documentaciones relativas a la póliza de seguros contratada por ella; **DECIMO PRIMERO:** LOS DEUDORES, reconocen que son libradores, solidarios e indivisiblemente, por tanto se comprometen a pagar, en caso de incumplimiento de la presente obligación, todos los gastos y honorarios de abogados en que pudiese incurrir LA ACREEDORA en el cobro de la misma, bien sea mediante procedimiento judicial o por acuerdo de las partes. Los gastos incluyen costos legales, viáticos, traslados, vacaciones, honorarios de abogados o técnicos investigadores, impuestos y cualquier otro accesorio; LA ACREEDORA se compromete a entregar a LOS DEUDORES copia de los recibos de los pagos realizados por su cuenta y de los documentos que hayan dado origen a los gastos; **DECIMO SEGUNDO:** LOS DEUDORES declaran que las informaciones suministradas a LA ACREEDORA, y aquellas que se generen con motivo de la presente operación pueden ser suministradas a Centros de Información Crediticia legalmente establecidos en el país (Sociedad de Información Crediticia, SIC), tal y como lo establecen las disposiciones de la Ley 172-13, que regula la Protección de Datos de Carácter Personal. Estas informaciones son cedidas para consulta de otras entidades financieras u otras que tengan acceso a los buros de créditos, asimismo, me han declarado que LA ACREEDORA tiene el derecho de establecer la calificación de riesgos que le corresponda según la evaluación que realice y de acuerdo a las normativas vigentes aplicables, sin que la presentación de dicha calificación a la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana represente responsabilidad civil alguna para LA ACREEDORA; **DECIMO TERCERO:** LA ACREEDORA se reserva el derecho de realizar modificaciones al presente contrato, aceptando LOS DEUDORES que los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, son variables, tales como tasas, fechas y lugares de pago, etc., y que dichas variaciones serán aplicadas transcurrido el plazo otorgado sin ninguna objeción por parte de ellos; sin embargo, en caso de implementación de nuevos cargos, comisiones, servicios o el establecimiento de nuevas obligaciones, deberán manifestar su consentimiento de manera expresa; **DECIMO CUARTO:** LOS DEUDORES reconocen que LA ACREEDORA es una entidad regulada, por tanto se comprometen a suministrarle cualquier información que sea requerida por regulación, siendo responsabilidad de LA ACREEDORA comunicarle a LOS DEUDORES el requerimiento y el plazo de respuesta que haya establecido la regulación que provoque dichos cambios; **DECIMO QUINTO:** con su firma en el presente acto LOS DEUDORES acusan como recibido el Tarifario de Productos y Servicios que se anexa al presente pagaré y que se considera como parte integral del mismo del mismo, donde se reflejan de manera detallada los costos principales y accesorios del servicio contratado y los conceptos cobrables que no se encuentren establecidos en el presente acto; así mismo declaran haber recibido el Cronograma de Pagos de Cuotas (Tabla de Amortización), correspondiente al crédito que por este mismo acto se otorga; **DECIMO SEXTO:** Así mismo me declaran LOS DEUDORES, que para el fiel cumplimiento del presente pagaré, quedan afectados todos sus bienes muebles e inmuebles, habidos y por haber, siendo el presente PAGARÉ ejecutable en virtud de las prescripciones del Artículo número Quinientos Cuarenta y Cinco (545) del Código de Procedimiento Civil; **DECIMO SÉPTIMO:** LOS DEUDORES reconocen que si a causa de atrasos en sus pagos LA ACREEDORA inicia un proceso legal y posterior a ello, LOS DEUDORES depositan en sus Cuentas de Ahorros, si la hubiere, para fines de pago del monto adeudado o si aplicare por ventanilla el pago de una porción del atraso, LA ACREEDORA podrá aceptar dicho pago y aplicarlo sin que esto represente su renuncia al proceso legal que se esté ejecutando, ya que LOS DEUDORES, reconocen que la deuda es perseguible judicialmente por cualquier monto que esté en atraso; **DECIMO OCTAVO:** Para la ejecución del presente contrato las partes hacen la siguiente elección de domicilio: LA ACREEDORA, en el número No. 69 de la Avenida Independencia de la ciudad de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan y LOS DEUDORES en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_ y en los casos de no localización en su domicilio original, en la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de \_\_\_\_\_. En fe de todo lo cual redacto el presente acto, en presencia de los comparecientes y de los Testigos señores **NOMBRE Y APELLIDO Y NOMBRE Y APELLIDO**, dominicanos (as), mayores de edad, estados civiles, profesiones u ocupaciones, portadores de las Cédulas de Identidad y Electoral números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, domiciliados y residentes en el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_, personas a quienes doy fe conocer, Testigos Instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones que acuerda la ley, ante quienes y de los comparecientes, di lectura en alta voz del contenido íntegro del presente acto, y quienes me expresaron estar conformes con el contenido del mismo; y requeridos a firmar lo hicieron todos, ante mí y junto conmigo, bajo la fe del juramento. El presente acto consta de dos (2) hojas foliadas y rubricadas por los indicados comparecientes, y por mí, Abogado Notario, que

**CERTIFICO Y DOY FE.**

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

003772



DEUDOR: Escribir de su puño y letra: "BUENO Y VALIDO POR LA SUMA DE..."

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

CONYUGUE: Escribir de su puño y letra: "BUENO Y VALIDO POR LA SUMA DE..."

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**POR LA ACREEDORA:**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y Apellido del Representante**  
Cargo del Representante  
Cédula de Identidad número

**LOS DEUDORES:**

_____ Firma	_____ Firma
_____ Nombre y Apellido	_____ Nombre y Apellido
_____ Cédula de Identidad	_____ Cédula de Identidad

**TESTIGOS:**

_____ Firma	_____ Firma
_____ Nombre y Apellido	_____ Nombre y Apellido
_____ Cédula de Identidad	_____ Cédula de Identidad

\_\_\_\_\_  
Abogado Notario

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos, mediante Oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

003772

